

JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 30 de 2021

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO	
RADICADO	NO. 05001 41 05 001 2017 01146 00	
EJECUTANTE	CARLOS ALBERTO CANO MONSALVE	
EJECUTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA PENSIONES - COLPENSIONES - NIT NO.900.336.004-7	DE
PROVIDENCIA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se observa que mediante auto del 07 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el portal del Banco Agrario se evidencia un título judicial por el monto de \$587.220 que fue el valor sobre el cual se libró mandamiento de pago:

Detalle del Titulo	
NÚMERO TÍTULO	413230003733552
NÚMERO PROCESO	05001410500120140083700
FECHA ELABORACIÓN	19/07/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051107
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 587.220,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	413230003484102
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	050012051001
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	001 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS L
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	70072302
NOMBRES DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS DEMANDANTE	MONSALVE CANO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por CARLOS ALBERTO CANO MONSALVE contra COLPENSIONES, por valor de \$587.220

SEGUNDO: Se ordena por Secretaría la entrega del respectivo título.

TERCERO: Se insta al apoderado de la parte ejecutante para que a través de memorial solicite la entrega del título judicial existente.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 132
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>01 DE DICIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

Sondia Alilena

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA